GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ
LEY DEPARTAMENTAL N° 092
DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2017
JUAN CARLOS CEJAS UGARTE
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí:

SANCIONA:

LEY DEPARTAMENTAL DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL y MATERIAL - ARTESANAL A LA CULTURA ORIGINARIA JATÚN AYLLU CALCHA

Artículo 1°.- (OBJETO).- Se declara Patrimonio Cultural Originario Inmaterial y Material – Artesanal del Departamento de Potosi a la Cultura Originaria Jatun Ayllu Calcha.
I.- Como Patrimonio Cultural Inmaterial a la Ritualidad, Música que representa la temporada de lluvia y sequia, danzas, fiestas patronales y Canto de la Cultura Originaria Jatun Ayllu Calcha.

II.-Como Patrimonio Cultural Material-Artesanal a la Vestimenta: (Varones: Sombrero (Ch´umpi y Juraj), Trukilla, Tircio, Riwiti, Chakuña, Pañu Aymilla, Chara Waka, Ramus Cinturun, Siñur, Kalzun, Suila Jutha, Punchu (Boliviano, Listhau, Panti y Lutu), Ujanta (Qumir, Chu´mpi, Prusila y Azul), Ch´uspa (Warana, Ispijo), Tata Rey y Puka Bandera; Mujeres: Sombrero (Ch´umpi y Juraj), Malla, T´ika, Trukilla, Tullma, Kamisa, Walqa, Ch´aska Tupu, Pañu Aymilla, Ajsu, Chumpi, Kañari, Suila Ujut´a, Kaskabel, Llijlla (Panti, Puka, Yana y Qumir), Unkhuña, Wayta (Panti, Qumir y Prusila), Pañuelo, Yuraj Bandera de la Cultura Originaria Ancestral, practicada en los distritos: Distrito Indígena Originaria Calcha, Chontola, Yawisla, Ara y parte Distrito Vitichi con su capital Jatun Ayllu Calcha.

Artículo 2°.- El Órgano Ejecutivo Departamental, a través de la Secretaria de Turismo y Cultura dependiente del Gobierno Autónomo Departamental de Potosi, en coordinación con el Gobierno Autónomo Municipal de Vitichi; deberán priorizar la salvaguarda, preservación, conservación, respeto, protección, revalorización, difusión y registro en las instancias que corresponde del Patrimonio Cultural Inmaterial y Material-Artesanal del Jatun Ayllu Calcha, asimismo gestionar los recursos económicos para la preservación, mantenimiento protección y promoción del turismo en todos sus tipos del Jatun Ayllu Calcha y Distritos.

Remitase al Órgano Ejecutivo Departamental, para fines consiguientes de ley.

Es sancionada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosi, a los siete (07) días del mes de diciembre del año 2017.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVECE Y CUMPLASE.

Policarpio Adarapi Copa
PRESIDENTE
Asamblea Legislativa del
Gobierno Autónomo Departamental de Potosí

Sra. Adela Farfán Laime
PRIMER VOCAL
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí

Ing. Henry P. López Alvarez
SEGUNDO VOCAL
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí

00570

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

AUTO DE PROMULGACIÓN LEY DEPARTAMENTAL
Nº 92/2017

VISTOS:

Cite Nº PT/ALDP/PRES/719//2017 y los antecedentes de principio a fin:

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Legislativa del Departamento Autónomo de Potosí, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, remite al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, la Ley Departamental Nro. 092 "LEY DEPARTAMENTAL DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y MATERIAL - ARTESANAL A LA CULTURA ORIGINARIA JATUN AYLLU CALCHA", disposición departamental sancionada por ese ente deliberativo.

POR TANTO:

La promulgo para que se tenga presente y cumpla como Ley del Departamento Autónomo de Potosí.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, a los quince días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

Dr. JUAN CARLOS CEJAS UGARTE
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTÓNOMO DE POTOSÍ

Dr. JOSÉ LUIS BARRIOS LLANOS
SPRIO. DEPTAL. DE COORDINACIÓN GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ